

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.168 · 1973

MINISTERIO DEL INTERIOR

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ministerio del Interior

Ley 20.168

Bs. As., 21/2/1973

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION:

Tengo el honor de elevar a consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia la extensión a todo el personal de Seguridad y Defensa de la Policía Federal, del suplemento por "Riesgo Profesional" instituido por Ley Nº 18.926, modificada por Ley Nº 20.054, y la elevación del monto del mismo a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.) mensuales, para los grados de Comisario General a Sargento 1º y de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-) para los grados de Sargento a Agente, inclusive.

El mencionado suplemento está limitado actualmente al personal subalterno, masculino, de Seguridad y Defensa.

En las actuales circunstancias, en que la delincuencia incrementa su acción y sus modalidades, no resulta justo limitar los alcances de dicho rubro, excluyendo al personal superior y al femenino subalterno, ya que tanto uno como otro comparten riesgos, en el enfrentamiento contra aquélla, con los actuales beneficiarios del suplemento.

Al mismo tiempo, se considera impostergable actualizar el monto de ese suplemento que se mantiene sin variantes desde el momento mismo de su creación, en 1971, llevándolo a valores acordes con la actual situación económica.

La medida que se propicia no alcanza al personal en pasividad ni al personal policial no considerado como de Seguridad y Defensa.

Por la índole de la medida, y siguiendo el criterio aplicado en ocasión del dictado de las leyes anteriores, se sugiere que se le acuerde a la presente carácter de secreto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Firma

Bs. As., 21/2/1973

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. El suplemento "Riesgo Profesional" establecido en la Ley Nº 18.926, modificada por la Ley Nº 20.054, será liquidado a partir del 1º de enero de 1973 a todo el personal de Seguri- dad y Defensa de la Policía Federal, fijándose su monto, a partir de la misma fecha, en la siguiente forma: del grado de Comisario General al grado de Sargento 1º, CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.-); del grado de Sargento al grado de Agente, DOSCIENTOS PESOS ($ 200.-).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese.

Firma



VEREDICTA LEYES

Ministerio del Interior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).